



**UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN
LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA,
PERIODO 2016”**

PRESENTADA POR:

Bach. ALEGRIA LEGUIA, Renee

TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

Mgr. DÍAZ MARIÑO, FRANKLIN

Moquegua – Perú

2017

RESUMEN

La presente investigación se ha desarrollado siguiendo el objetivo de Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa, periodo 2016, el diseño corresponde al descriptivo correlacional de corte transeccional, el tipo descriptivo sustentado por los alcances prácticos, aplicativos que se auxilian en las leyes, normas, manuales y técnicas para el recojo de la información, el universo de estudio conformado por 21 trabajadores entre mujeres y varones de la municipalidad Distrital.

El resultado de trabajo concluye que existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial, lo que conlleva a afirmar que la fiscalización tributaria municipal es inadecuado, entonces también la gestión del impuesto predial no es alentador para satisfacer las necesidades de los contribuyentes ni mucho menos atención de los servicios de la comuna; los servidores no están capacitados para asumir las funciones de fiscalizadores, los contribuyentes no presentan cultura tributaria, evidenciándose en los niveles muy bajos de recaudación tributaria, no se orientan al programa de modernización de la gestión municipal, mucho menos para ser una entidad autogestionaria como gobierno local.

Las recomendaciones formuladas permitirán mejorar la capacidad administrativa en: La fiscalización debe efectuarse adecuadamente en los periodos establecidos, acorde a la realidad circundante en observancia con las normas vigentes, con estrategias para disminuir la morosidad y la evasión tributaria; es necesario aplicar las estrategias de recaudación tributaria, como charlas, difusión radial, visitas domiciliarias, jornadas de educación en cultura tributaria, levantamiento y actualización de los pedios y contribuyentes, adecuada tasación del valor de la construcción, gestionar con transparencia los recursos recaudados que se debe evidenciar en la satisfacción de necesidades y servicios de la localidad. Así elevar las metas de atención y orientar el desarrollo de la localidad.

Palabras clave: Fiscalización de la Administración Tributaria Municipal, Gestión del Impuesto Predial.

ABSTRACT

This research has been developed following the objective of Determining the relationship between municipal tax control and the property tax management in the District Municipality of Andarapa, period 2016, the design corresponds to the descriptive correlation of transectional cut, the descriptive type sustained by the practical scope, applications that are aided in the laws, norms, manuals and techniques for the collection of the information, the universe of study conformed by 21 workers between women and men of the District municipality.

The result of the work concludes that there is a positive and high relationship between the municipal tax inspection and the property tax management, which means that the municipal tax inspection is inadequate, so also the management of the property tax is not encouraging to satisfy the needs of the taxpayers and much less attention of the services of the commune; the servants are not qualified to assume the functions of inspectors, the taxpayers do not present a tax culture, evidenced in the very low levels of tax collection, they are not oriented to the program of modernization of the municipal management, much less to be a self-management entity like government local.

The recommendations formulated will allow for an improvement in the administrative capacity in: The audit should be carried out properly in the established periods, according to the surrounding reality in compliance with the current norms, with strategies to reduce delinquency and tax evasion; it is necessary to apply the tax collection strategies, such as talks, radio broadcasting, home visits, education in tax culture, raising and updating of pedestrians and taxpayers, adequate appraisal of the value of construction, transparently managing the resources collected must demonstrate in the satisfaction of needs and services of the locality. Thus raise the goals of attention and guide the development of the locality.

Key words: Fiscalization of the Municipal Tax Administration, Property Tax Management.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN.....	vi
INDICE DE CONTENIDO.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE GRAFICOS.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPITULO I.....	1
I. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Definición del problema.....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.4.1. Justificación.....	3
1.4.2. Importancia.....	4
1.5. Variables.....	4
1.5.1. Variable 1.....	4
1.5.2. Variable 2.....	5
1.5.3. Operacionalización de Variables.....	6
CAPITULO II.....	10
II. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	10
2.2. Bases Teóricas.....	12
2.3. Marco Conceptual.....	22
CAPITULO III.....	24
III. METODO.....	24
3.1. Tipo de Investigación.....	24
3.2. Diseño de Investigación.....	24
3.3. Población y muestra.....	24
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	25
3.5. Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos.....	26

CAPITULO IV	27
IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	27
4.1. Presentación de Resultados.....	27
4.2. Discusión de resultados.	40
4.2.1. Fiscalización tributaria municipal.	40
4.2.2. Gestión del impuesto predial	41
5.1. Conclusiones.....	42
5.2. Recomendaciones.	43
5.2.1. Aportes generales.	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
ANEXO: MATRIZ DE INSTRUMENTOS.....	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de género	27
Tabla 2. Nivel educativo.....	28
Tabla 3. Condición laboral.	29
Tabla 4. Difusión del pago en el incremento de las finanzas.	31
Tabla 5. El proceso de investigación en la declaración de impuestos.....	32
Tabla 6. La inspección en cubrir metas de recaudación en la fiscalización tributaria. ..	33
Tabla 7. La constatación de la veracidad de las informaciones y documentaciones.	34
Tabla 8. La evasión de la obligación tributaria en la afectación del acreedor.....	37
Tabla 9. Hallazgo de diferencias en las verificaciones realizadas.....	38
Tabla 10. La comparecencia en la determinación de la obligación tributaria.	39

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Descripción de Genero	27
Gráfico 2. Nivel educativo.....	28
Gráfico 3. Condición Laboral.....	30
Gráfico 4. Difusión del pago en el incremento de las finanzas.	31
Gráfico 5. El proceso de investigación en la declaración de impuestos.....	32
Gráfico N° 6. La inspección en cubrir metas de recaudación en la fiscalización tributaria.	33
Gráfico 7. La constatación de la veracidad de las informaciones y documentaciones... ..	36
Gráfico 8. La evasión de la obligación tributaria en la afectación del acreedor.....	37
Gráfico 9. Hallazgo de diferencias en las verificaciones realizadas.....	38
Gráfico 10. La comparecencia en la determinación de la obligación tributaria	39

INTRODUCCIÓN

Dentro de un contexto de modernización y adaptación a un entorno cada vez más globalizado de la economía, en el que se encuentran los gobiernos locales, las reformas hechas sobre la tributación municipal, estas quedando rezagados dando resultados negativos, se presentan evasión tributaria, la morosidad a la obligación tributaria; siendo estas una fuente de subsistencia para los gobernantes; en el marco del programa de modernización municipal conjuntamente con el plan de incentivos municipales es de imperiosa necesidad la fiscalización tributaria municipal.

Es posible deducir que para consolidar los cimientos de la entidad institucional de la municipalidad, resulta muy importante que los procesos operativos sean modernizados, se planifique, organicen y controle en forma más eficiente y eficaz y que el gasto de la entidad a través de una cultura tributaria en la población local, de tal forma que se pueda contar con los recursos tanto económicos como financieros necesarios para ejecutar una gestión municipal adecuada con resultados de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios con sentido humano, bajo la fiscalización oportuna y así elevar la calidad de vida de la comuna.

CAPITULO I

I. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática.

El Estado no sólo debe gozar de una autoridad que le permita establecer, modificar y eliminar tributos; sino, también debe contar con los mecanismos y medios necesarios para verificar, establecer y demandar su cumplimiento.

No obstante, cabe señalar en la actualidad se discute la forma como la Administración Tributaria Municipal, la cual es una entidad componente del Estado, ha venido ejerciendo las facultades conferidas como son la de fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias, utilizando sus mecanismos sancionadores, aplicadas a cada uno de los contribuyentes de las diferentes entidades recaudadoras.

La aplicación tributaria debe tener relación con el derecho de los contribuyentes, pues no puede una actividad ilegal, debe estar sujeta a reglas, normas que respeten algunos derechos, principios y valores, por autoridad que la aplique, en este caso la Superintendencia de Administración Tributaria y los gobiernos locales como los municipios tanto provinciales como distritales. El en caso del Impuesto Predial, el es cobrado facultativamente por los gobiernos locales, de manera obligatoria, confiriéndoles facultades de administración, recaudación y su la actualización de los valores prediales, estableciéndose la existencia de una deuda tributaria, la cual se realizar de manera individual respecto a su pago según el artículo N° 59 del TUO de Código Tributario.

El cobro de los tributos creados por la Municipalidad deben contar con las normas que los respalden y la elaboración de dispositivos que permitan

flexibilizar el pago de tributos, sanciones tributarias y administrativas, la reducción de los beneficios tributarios frecuentes (Amnistía Tributaria).

Como sabemos los tributos municipales son uno de los principales e importantes medios por los que el gobierno local obtiene ingresos y gracias a ello se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad, Tomando en cuenta, que la misión de la Administración Tributaria es promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por lo descrito en los párrafos precedentes, la presente investigación es un aporte a la facultad fiscalizadora de la administración tributaria municipal del Distrito de Andarapa como ente encargada de la administración de los impuestos municipales de su competencia.

1.2. Definición del problema.

1.2.1. Problema General.

¿Cuál es la relación existente entre la fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016?

1.2.2. Problemas Específicos.

- a) ¿De qué manera se relaciona la facultad de investigación de la Administración Tributaria con el cumplimiento de las normas tributarias en la Municipalidad de Andarapa en el periodo 2016?

- b) ¿Cómo se relaciona la facultad discrecional ejercida por la Administración Tributaria con los regímenes de gradualidad en los contribuyentes de la Municipalidad de Andarapa en el 2016?

- c) ¿De qué manera incide la facultad de determinación de la obligación tributaria a la prestación de servicios en la Municipalidad de Andarapa en el periodo de estudio?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Establecer la relación de la facultad de investigación de la Administración Tributaria con el cumplimiento de las normas tributarias en la Municipalidad de Andarapa en el periodo 2016.
- Determinar la relación de la facultad discrecional ejercida por la Administración Tributaria con los regímenes de gradualidad en los contribuyentes de la Municipalidad de Andarapa en el 2016.
- Establecer la incidencia de la facultad de determinación de la obligación tributaria a la prestación de servicios en la Municipalidad de Andarapa en el periodo de estudio.

1.4. Justificación e importancia de la investigación.

1.4.1. Justificación

Desde el punto de vista profesional, la investigación tiene un gran interés ya que los tributos como el impuesto predial se dan con mucha frecuencia de manera recurrente en la vida económica de todo contribuyente, generando un desarrollo en la localidad que se aplica, en este caso en el distrito de Andarapa.

De igual manera se debe considerar el esfuerzo que despliegan las autoridades y funcionarios de las municipalidades tanto provinciales como distritales para que los contribuyentes tomen conciencia tributaria y puedan cumplir con el pago del impuesto predial, como también el de los otros arbitrios y licencias, ya al realizar el pago de dichos tributos beneficiaran en el desarrollo tanto económico como social de su comunidad, ofreciendo alternativas como las amnistías tributarias, que

permiten rebajar los intereses generados hasta la fecha de su pago y estos sean pagados por los contribuyentes.

En la búsqueda de alternativas de solución para alcanzar la mayor rentabilidad, el contribuyente trata de evitar las acciones que los conduzcan a que la Administración Tributaria pueda ejercer la facultad de fiscalización como la de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sobre el particular, se trata de que generen una correcta gestión del impuesto predial y que los contribuyentes cumplan en las oportunidades así sea solvente el gobierno local por ende brindar servicios eficientes.

1.4.2. Importancia

El presente trabajo de investigación adquiere importancia para la administración tributaria aplicar la fiscalización como medio de acercamiento al contribuyente y lo que genere la cultura tributaria permitirá en un momento dado mejores resultados en el desarrollo económico sostenible como órgano de administración local.

Por lo tanto es posible deducir que para fortalecer y crear la institucionalidad municipal, resulta muy importante que los agentes municipales, funcionarios y conocimientos operativos se actualicen, se proyecte y inspeccione en forma más eficiente el gasto institucional y se siembre una cultura tributaria en la población, buscando de esta forma que se pueda contar con los recursos financieros y económicos necesarios para manejar una gestión municipal con procesos de resultados de eficiencia y eficacia.

El presente trabajo de investigación adquiere importancia en la mejora de la capacidad operativa del gobierno local en cuanto a los servicios que presta a la comunidad.

1.5. Variables.

1.5.1. Variable 1

V1. La fiscalización tributaria municipal

INDICADORES.

X1: Facultad de Investigación.

X2: Facultad de Inspección.

X3: Facultad de determinación y control de obligación tributaria.

X4: Facultad de discrecionalidad.

1.5.2. Variable 2

V2. La gestión del impuesto predial.

INDICADORES.

Y1: Normas tributarias.

Y2: Obligación tributaria: Cobranza preactiva, Cobranza coactiva.

Y3: Evasión fiscal, omisión y subvaluación.

Y4: Régimen de gradualidad.

Y5: Prestación de servicios.

1.5.3. Operacionalización de Variables.

VARIABLE 1: COMPETENCIAS DE LOS RECURSOS HUMANOS

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES
<p>V1. La fiscalización tributaria municipal</p> <p>“La fiscalización, en buena cuenta, es una actividad administrativa en virtud del cual se verifica, comprueba e investiga las actividades de los administrados mediante la obtención de información, la inspección, desde un punto de vista administrativo, implica dos actuaciones: la comprobación y la investigación” (Díaz Yubero, F . 2003, p. 12)</p>	<p>La fiscalización es un procedimiento en virtud del cual la Administración realiza un conjunto de actos o actividades dirigidas a determinar y/o corroborar el oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias (sustanciales y/o formales) por parte del deudor tributario</p>	<p>X1: Facultad de Investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de acciones para descubierto de la obligación tributaria. - Focalizar aspectos no declarados, no registrados por el contribuyente. - Mecanismos de detección de actos fraudulentos. <hr/> <p>X2: Facultad de Inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Validación de información declarada por el contribuyente - Verificación de la obligación tributaria <hr/> <p>X3: Facultad de determinación y control de obligación tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calculo y determinación de la deuda tributaria - Control de cumplimiento de obligaciones tributarias

		X4: Facultad de discrecionalidad. - Exhibición de declaraciones relacionados con el predio - Registro y actualización de datos los contribuyentes
--	--	---

VARIABLE 2: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES
<p>V2. La gestión del impuesto predial</p> <p>Comprende la administración del impuesto que se tributa por los predios urbanos y rurales, ubicados dentro de la jurisdicción de un distrito.</p> <p>La Municipalidad es el órgano encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.</p>	<p>Tributar en la gestión del impuesto predial es una expresión ciudadana de madurez, compromiso y una gran responsabilidad con el desarrollo local, se debe tributar de acuerdo a la posibilidad y capacidad de acuerdo lo que tiene cada uno de los contribuyentes.</p>	<p>Y1: Normas tributarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recaudación de impuesto predial - Rendimiento del impuesto predial <p>Y2: Obligación tributaria: Cobranza preactiva, Cobranza coactiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de recaudación - Estrategias de cobranza coactiva <p>Y3: Evasión fiscal, omisión y subvaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de fiscalización del impuesto predial - Imposición de sanciones y multas <p>Y4: Régimen de gradualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamentación de gradualidad - Aplicación de régimen de

		gradualidad
		Y5: Prestación de servicios. - Percepción de los servicios prestados. - Política de fiscalización tributaria

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Mejía Daboin (2011) En su investigación **“Impacto tributario que crea la aplicación de procedimientos de comprobación en las pymes del municipio Valera del estado Trujillo”**. En su investigación se concluye:

Al verificar la aplicación tributaria de procedimientos generados en la PYMES de la municipalidad de Valera del estado de Trujillo de Venezuela, que puede observar que los objetivos trazados por la Administración Tributaria se cumplen, sobre el objetivo esencial de la facultad de recaudación, cumpliendo un rol importante dentro de la administración edil, por lo que afecta en la generación de la conciencia tributaria y la intención de evasión fiscal por parte de los contribuyentes, observándose que los contribuyentes has salido muy perjudicados, visto que los fiscales han desarrollado y aplicado este procedimiento de recaudación de una manera adecuada según la ley tributaria del país, generando cierta resistencia por parte de los contribuyentes al momento de ser verificados y visitados por la SENIAT.

Hachig Pérez Ch. (2012) en su investigación **“Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (rise): su impacto en la gobierno tributaria ecuatoriana (análisis del período agosto de 2008 - diciembre de 2010)**, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, en su investigación concluye:

“Las acciones del RISE tendientes a registrar en la base de contribuyentes a los comerciantes informales goza de aceptación por parte de los agentes económicos, en vista de las ventajas que ello conlleva. Por otra parte, quienes se adhieren a este nuevo régimen simplificado podrán, en adelante, efectuar sus transacciones comerciales legalmente”

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Milla Lopera (2013) en su tesis “**Auditoría tributaria protectora en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión**” se concluye:

Que la aplicación de una auditoría preventiva en personas naturales con desbalance patrimonial, va a reducir que alguno contribuyentes hagan prácticas para ver como evadir el pago de tributos, impuestos y tasas al estado y así reducir la recaudación tributaria, recalco que la ejecución de una auditoría tributaria preventiva con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado va a servir para crear cultura tributaria; de igual manera se obtendrá datos útiles para aplicar algunas técnicas y procedimientos tributarios facultativos para poder determinar a los omisos de la obligación tributaria. Las acciones indicadas favorecerán a la reducción de la evasión tributaria, de igual manera concluye los contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado desconocen con claridad las normas tributarias actuales; como también tienen una cultura de no cumplir con las deberes tributarias formales y sustanciales.

Gamarra Berrios, E. (2015) en su tesis “**Auditoría tributaria preventiva como dispositivo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo**”, llega a la siguiente conclusión:

Se demostró la independencia entre ambas variables y su significatividad entre la morosidad del arbitrio de limpieza pública y el mantenimiento de los servicios públicos, esto en la tabla N° 20 considerando que el nivel de significancia (alfa): $\alpha = 5\%$ (0,05) es mayor al p-valor ($0,298 > 0.05$), por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Entonces estos resultados nos demuestran que no existe una relación significativa entre la Auditoría Tributaria y el mecanismo para aminorar procesos tributarios en las organizaciones de transportes de la provincia de Huancayo.

2.1.3. Antecedentes locales

No existen trabajos de investigación similares.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. Administración tributaria municipal

La Administración Tributaria Municipal, es la instancia de la municipalidad encargada de la administración de los tributos: impuestos contribuciones y derechos municipales que se dan dentro de competencia, teniendo como base las normas, técnicas y procedimientos establecidos en el Código Tributario. Asimismo, se convierte en el principal sistema executor del sistema tributario y la importancia que tiene es amplia en el desarrollo del estado, aplicando normas, para la cobranza y el registro de los impuestos y tasas municipales, tanto para afirmar la organización y operación del Estado, en este caso local, dichas normas son aplicables según el Código Tributario a los contribuyentes de los ámbitos local, regional y nacional.

El artículo 52° del Decreto Legislativo 816 - Código Tributario, que prescribe: “Las municipalidades están encargadas de la administración exclusiva de las tributos municipales como son las contribuciones, licencias y arbitrios municipales, están encargadas con derecho facultativo de la administración tributaria lo que corresponde a los diferentes procesos de que implica la administración del impuesto predial, según donde se encuentre el predio, en que municipio distrital.

La base del tributo es el valor pecuniario que ha generado el contribuyente, al que debe aplicarse la tarifa que señala la Ley para establecer la cuantía de la obligación tributaria, en cantidad líquida.

También dependerá de la naturaleza del gravamen y el procedimiento que la Ley establezca para llegar a ese valor dinerario, sin embargo todos los procesamientos se puede reducir a la formula siguiente: ingreso total del contribuyente menos las deducciones establecidas en la ley.

2.2.1.1. La fiscalización tributaria municipal

Las facultades que tiene la administración tributaria municipal se regulan principalmente por el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario (CT). Sin embargo, para las municipalidades deben considerarse,

además, disposiciones que se encuentran incluidas en otras normas especiales, como el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal o la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva las que rigen como normatividad para la fiscalización tributaria municipal.

La facultad fiscalizadora de la administración municipal se ejerce a través de 03 actividades, según lo establece el artículo 62° del CT, la administración tributaria municipal tiene la autoridad de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o de terceros y la procedencia de beneficios tributarios, mediante la verificación de la documentación sustentadora que permita una cabal y correcta investigación, documentos y registros que tengan estrecha relación entre lo declarado y la sustentación para un adecuado cumplimiento de las deberes tributarias. La reglamentación de fiscalización indica que se da inicio al procedimiento cuando se han notificado tanto la carta que comunica y que se efectuara la fiscalización tributaria como el requerimiento inicial necesario, en caso de que uno y otro documentos se comuniquen por separado, el proceso se da iniciada en la fecha que se comunique el último de ellos.

El primer párrafo del artículo 62° del Código Tributario establece que: “La facultad fiscalizadora de la Administración Tributaria se practica en forma facultativa, según lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario”. Este último artículo indica a la letra que: “Cuan exista casos en que la Administración Tributaria se ubique autorizada para actuar prudencialmente elegirá por la disposición administrativa que considere más adecuada para el contribuyente y la sociedad, dentro del marco que indica la ley”.

Así, el jurista argentino Roberto Dromi expresa sobre el particular lo siguiente:

La discrecionalidad opera en aquellas situaciones en que la administración –en su actuación- se encuentra en la posibilidad de optar entre varias alternativas de solución. No obstante, discrecionalidad no supone arbitrariedad, la cual significaría que las decisiones de la Administración no respondan a parámetro alguno.

En este estado moderno se ha querido eliminar de la administración la discrecionalidad para evitar cualquier abuso, lo que no ha sido posible pues la norma legal no prevé todas las circunstancias que pueden ocurrir en la realidad. Al contrario en muchos casos es necesario atender al criterio administrativo, para adoptar la decisión más adecuada al derecho y conforme al interés público, por lo que la labor legislativa debe limitarse a establecer ciertos parámetros que puedan evitar que la discrecionalidad administrativa se convierta en arbitrariedad.

2.2.1.2. Objetivos de la fiscalización tributaria municipal

Bajo la perspectiva expuesta, debemos señalar algunos de los objetivos que busca el proceso de fiscalización que realiza toda administración tributaria a través de su Área de Fiscalización:

a. Ampliación de la base tributaria

Los resultados más evidentes del trabajo fiscalizador de la administración tributaria municipal es la ampliación de la base tributaria, la cual permite a los gobiernos locales incrementar su nivel de percepción después del proceso de fiscalización. Por ejemplo, como efecto de la fiscalización del Impuesto Predial durante un ejercicio, se aumentará la cobranza en los años públicos sucesivos.

La fiscalización tributaria referente al impuesto predial nos permite identificar a los contribuyentes de la municipalidad que no cumplieron con informar de sus predios y se encuentran en calidad de omisos, o que informaron de manera incompleta sus características (subvaluadores), de forma que afectaron la determinación del impuesto por pagar, para la administración municipal.

b. Incremento de los niveles de recaudación

El incremento de los niveles de recaudación del impuesto predial, a través de este objetivo la administración tributaria municipal, tendrá que identificar a los nuevos y potenciales contribuyentes de este impuesto, verificar los nuevos predios y áreas construidas en ámbito de la localidad y para que de esta forma se incremente la cartera de cobranza tributaria y de esta manera haya mayores ingresos para la municipalidad y con ello se pueda generar mayor desarrollo en el gobierno local.

c. Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias

El tercer objetivo de la fiscalización tributaria es que contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, a través de este objetivo la administración tributaria municipal debe ofrecer a los contribuyentes toda información que concierne a las obligaciones tributarias, pues mucho contribuyentes tributarios no realizan el cumplimiento de sus pagos sobre todo por desconocimiento, como por ejemplo desconocen la existencia de las amnistías tributarias encaminadas por los gobiernos locales, para poder generar

mayores ingresos, para el desarrollo y la buena gestión edil.

d. **Percepción de riesgo**

Otro objetivo de la fiscalización tributaria es la percepción de riesgo que permite a la administración tributaria municipal formar en los contribuyentes el conocimiento de que no realizar los pagos e incumplir con sus obligaciones tributarias se exhibe al riesgo de ser sancionados.

La percepción de riesgo se originará en la medida en que la administración tributaria municipal a través de los programas de fiscalización que se efectúen y ejecuten esté acompañados de una adecuada campaña de difusión e información y los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

2.2.1.3. El ejercicio de la facultad de fiscalización tributaria

El ámbito de fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria municipal tiene una base de datos con información relativa que permite purificar y descubrir antes del reconocimiento a aquellos predios que puedan presentar casos de omisión o subvaluación.

Actividades de fiscalización tributaria:

- Inspección
- Verificación
- Control de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La administración tributaria para el ejercicio de su facultad de fiscalización desarrolla las siguientes acciones:

- Determinar los contribuyentes que serán fiscalizados
- Elaborar un programa de fiscalización
- Determinar el periodo de fiscalización

- Tributos comprendidos en la fiscalización
- Señalar los agentes fiscalizadores
- Determinar la duración de la fiscalización

Los documentos utilizados en el proceso de fiscalización son:

- Cartas:
 - En la cual se debe comunicar:
 - Contribuyente a fiscalizar
 - Periodo tributario
 - Tributo a fiscalizar
 - Agentes fiscalizadores
 - Ampliaciones, etc.
- Requerimientos:
 - Solicitan informes
 - Análisis
 - Libros y registros
 - Documentación sustentatoria
 - Sustento de observaciones
 - Comunicación de conclusiones
- Actas:
 - Para dejar constancia de la concesión
- Cierre de requerimiento:
 - Comunican los resultados posteriores a la valoración de las justificaciones mostrados por los contribuyentes.

En el caso de los registros y libros contables, éstos deben ser legalizados antes de su uso, incluso cuando estos sean llevados en hojas sueltas, continuas o computarizadas. Al respecto se debe tener en cuenta lo dispuesto por la Res. N° 234-2006-SUNAT sobre la forma de llevado de los libros y registros contables con incidencia tributaria.

Se debe tener en cuenta que además de plazos y formalidades se ha previsto la información que debe

contener cada registro, lo cual, en opinión de algunos entendidos en la materia, complica la registración para los medianos y pequeños contribuyentes, ocasionando mayores costos para tales empresas.

Respecto de los plazos para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, la atención a los requerimientos y la concesión de prórrogas se observan las siguientes particularidades.

La solicitud de prórroga y la concesión de las mismas depende de cuán inmediata sea la solicitud de documentación

2.2.1.4. Desarrollo del proceso de fiscalización tributaria

La fiscalización tributación desarrollo los siguientes procesos:

- La Administración tributaria municipal emite y comunica con una carta de presentación comunicando inicio de fiscalización, de igual manera comunica la primera solicitud de libros, registros y documentación contable y comercial.
- El contribuyente pide aplazamiento dentro del plazo con justificación válida.
- Si se concede el aplazamiento en la cual se fija la nueva fecha para entrega de información requerida, o la misma se da automáticamente de acuerdo a los plazos señalados en el DS. N° 085-2007.
- La Administración tributaria municipal redacta requerimientos anexos y evalúa la información demostrada.
- La Administración tributaria municipal termina la fiscalización tributaria cuando comunica al contribuyente las observaciones encontradas y solicita los descargos correspondientes.

- Los contribuyentes presentan descargos correspondientes, la Administración tributaria municipal evalúa los descargos presentados y culmina con el cierre del requerimiento debiendo comunicar resultados encontrados.

2.2.1.5. Consecuencias del proceso de fiscalización

Las consecuencias que genera el proceso de fiscalización tributaria son:

- Cierre del requerimiento comunicación de los resultados.
- Los contribuyentes presentan declaraciones rectificatorias.
- La Administración tributaria emite órdenes de pago, cuando el contribuyente no paga la deuda aceptada.
- La Administración tributaria municipal emite resolución correspondiente para la determinación y resoluciones de la multa.
- El contribuyente presenta recurso de reclamaciones
- La Administración tributaria resuelve el recurso de reclamación.
- La Administración tributaria emite la resolución del tribunal fiscal o,

2.2.1.6. Determinación de la multa.

La ley N° 26414 eliminó el interés inicial y los recargos; en consecuencia la deuda tributaria solo está constituida por el tributo, las multas y los intereses. La referencia al recargo por reclamación inoficiosa también fue eliminada por la cuarta disposición final de la citada Ley.

2.2.2. La gestión del impuesto

Según el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, le corresponde al gobierno local la administración de los ingresos tributarios por parte de los predios que se encuentran en su territorio y estos son los siguientes en tributos que pueden ser administrados por la entidad edil:

- Los impuestos municipales,
- Las tasas y
- Contribuciones.

2.2.2.1. El impuesto predial

El Impuesto Predial tiene un pago en cada ejercicio, es decir su pago se realiza anualmente y grava el valor de los predios tanto de la zona urbana como rural. Los predios son terrenos, como también las edificaciones e instalaciones fijas que son parte de dicho predio

Es importante pagar el impuesto predial a los gobiernos locales del estado peruano, pues con permiten el desarrollo de nuestras ciudades, los impuestos son uno de los principales ingresos por las cuales el municipio genera entradas, gracias a ellos se pueden mejorar los servicios públicos o realizar la ejecución de algunos proyectos que puedan mejorar la calidad de vida de los conciudadanos de nuestra localidad.

Según el artículo 10 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial tiene una periodicidad anual.

El manejo de este impuesto se encuentra a cargo de los gobiernos locales, las autoridades de los centro poblados no pueden cobrar dicho impuesto, ya que la ley no lo permite.

2.2.2.2. Cálculo del impuesto predial

Para el cálculo del impuesto predial es necesario conocer la base imponible, los determinantes del impuesto predial y las tasas o alícuotas.

a) Base imponible

Según el Art. 11 del TUO La base imponible para el cálculo del impuesto predial está formado por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en la localidad. A efectos de calcular el

valor total de los predios, se usan los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que tiene el contribuyente.

La base imponible (BI) se calcula teniendo en cuenta:

Para determinar el valor de un predio (VP) hay que sumar el valor del terreno (VT), el valor de la edificación (VE) y el valor de las otras instalaciones (obras complementarias) (VOI).

Este valor debe ser calculado por cada predio.

$$VP = VT + VE + VOI$$

$$VP = BI$$

A la determinación del valor resultante se le denomina “Autovalúo”

b) Determinantes del impuesto predial

- Valor del terreno (VT): Valores impositivos de terrenos que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Valor de la edificación (VE): Valores unitarios oficiales de edificación y Tablas de depreciación y Estados de Conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI): Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva.

c) Tasas o alícuotas del impuesto predial

Según el Art. 13 DS 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal,

El impuesto se determina usando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

2.2.2.3. Presentación de declaración jurada de impuesto predial

La declaración jurada se presenta de manera obligatoria por parte de los contribuyentes:

- a. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, a menos que el gobierno local lo prorrogue a través de una norma.
- b. Según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley el estado puede dar en concesión las obras públicas e infraestructuras al sector privado aplicando sus normas modificatorias, que regulan dicho decreto supremo.
- c. La administración tributaria municipal puede determinar la generalidad y el plazo en que se debe pagar los tributos municipales.

Según el artículo 18, los predios para el cálculo del impuesto predial pueden efectuar un deducción de hasta el 50% en su base imponible.

Con respecto a los pensionistas el cálculo del impuesto predial, en primer lugar debe ser dueño del inmueble, el uso debe ser para vivienda, su ingreso mensual no debe superar una UIT, aplicándose la deducción correspondiente del 50% de su valor.

2.3. Marco Conceptual.

2.3.1. Potestad tributaria

Es potestad de poder modificar los tributos en sus diferentes etapas desde su creación, modificación, exoneración y eliminación, dicho poder es facultada por la carta magna que es la constitución política del Perú del año 1993, solo es estado tiene dicho poder a través de sus diferentes poderes constitucionales como son el poder ejecutivo, el poder legislativo y las entidades locales.

2.3.2. Poder tributario

El poder tributario se caracteriza por que está establecido a través de normas que permite la inter relación entre la administración y los administrados, siendo su obligatorio su cumplimiento, dura mientras que

el estado exista en el tiempo, es territorial por que se da dentro un espacio territorial, la cual se convierte en su jurisdicción.

2.3.3. Contribuyente

Los contribuyentes son aquellas personas que viven dentro de un determinado estado y pagan sus respectivos tributos, como los impuestos y las tasas municipales, para que a través de estos se puedan ejecutar obras y mantener, mejorar los servicios básicos de la sociedad.

2.3.4. Cultura tributaria

Es el conjunto de datos agrupados sistemáticamente, de igual manera es el nivel de conocimiento que una determinada sociedad tiene respecto a los tributos, también son los hábitos y actitudes que tienen los ciudadanos de la tributación.

2.3.5. Ejecución coactiva

Es la finalidad a través de cual la administración tributaria municipal, logra hacer cumplir con las obligaciones tributarias, la obligación de dar puede estar sujeta a entregar bienes muebles o inmuebles. Por lo general se entregan bienes muebles o sumas de dinero, a causa del pago de tributos, multas, etc.

CAPITULO III

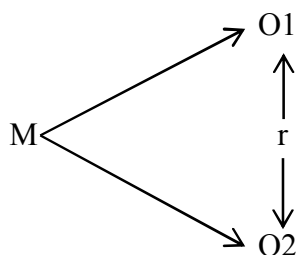
III. METODO

3.1. Tipo de Investigación.

Es una investigación del tipo descriptivo-Correlacional, no experimental, tal y como se expresa en la formulación del problema, así como en el objetivo general.

3.2. Diseño de Investigación.

Diseño: Correlacional transeccional.



M. Muestra de estudio

O1: Fiscalización tributaria municipal

O2: Gestión del impuesto predial

r : relación directa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial.

El diseño es no experimental es realizada sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos modificaciones en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

La investigación se ha orientado a analizar la fiscalización tributaria municipal como se relaciona con la gestión del impuesto predial.

La población está dada por 20 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016.

3.3.2. Muestra.

No aleatorio: Esta técnica consiste en que la muestra es elegida intencionalmente y no al azar, es decir la cantidad, sus categorías, características de la población lo decide el investigador para realizar las pruebas respectivas para la investigación de este trabajo.

La muestra representativa comprende a los 11 funcionarios encargados de la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Andarapa que se desenvuelven como trabajadores en el 2016

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

La técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento es el cuestionario aplicado a los trabajadores de la municipalidad distrital de Andarapa.

a) Ficha Técnica:

- **Nombre del Instrumento:** Cuestionario para recabar información para el estudio “La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016”
- **Autor:** Renee ALEGRIA LEGUÍA
- **Administración:** Individual.
- **Procedencia:** Carrera Profesional de Contabilidad, Universidad José Carlos Mariátegui Moquegua sede Andahuaylas.
- **Aplicación:** Funcionarios de la oficina técnica de la Municipalidad Distrital de Andarapa
- **Duración:** 25 minutos aproximadamente
- **Numero de Items:** 21

b) Descripción de la Encuesta.

Se presenta el instrumento elaborado, en base a los indicadores de las dimensiones planteados que hacen un total de 21 enunciados; cada una de estas items contiene alternativas, las cuales detallamos a continuación:

1 = No.

2 = No sabe, no opina.

3= Si.

3.5. Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos.

3.5.1. Técnicas de procesamientos de datos.

En la investigación fue necesario el procesamiento de los datos obtenidos de las diferentes fuentes por medio de las diversas técnicas.

- Registro manual.
- Uso del software estadístico IBM-SPSS

3.5.2. Técnicas de análisis de datos.

En la investigación se tiene:

- Estadística descriptiva: tablas de frecuencias, porcentajes, figuras que se exponen de nuestras variables de estudio.

CAPITULO IV

IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

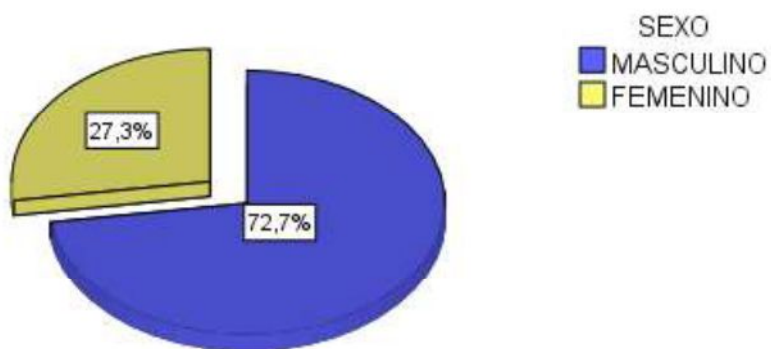
4.1. Presentación de Resultados.

Tabla 1. Descripción de género

		SEXO	
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	MASCULINO	8	72.7
	FEMENINO	3	27.3
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1. Descripción de Genero



Fuente: Elaboración propia.

ANALISIS E INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 01 y gráfico N° 01 se deduce que el 72,7% está representado por trabajadores de sexo masculino, mientras que en una minoría de 27,3% del total es de sexo femenino, se afirma que en la Municipalidad Distrital de

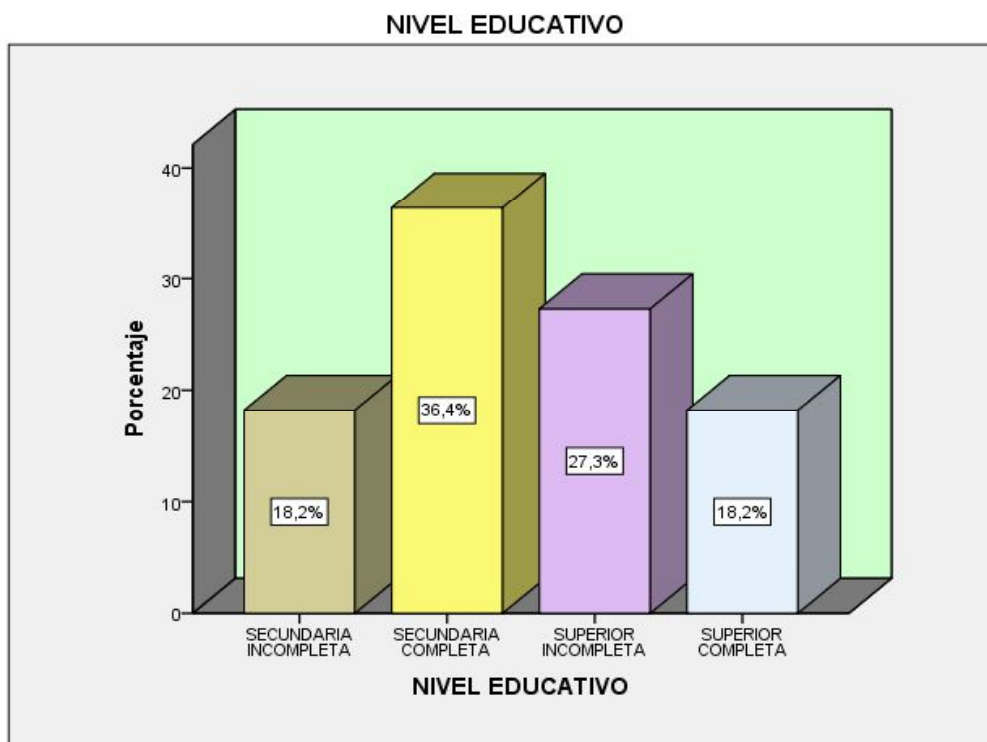
Andarapa, por motivos no conocidos explícitamente la mayoría de los puestos de trabajo en el área de oficina técnica y rentas está ocupado por varones.

Tabla 2. Nivel educativo.

NIVEL EDUCATIVO		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	SECUNDARIA INCOMPLETA	2	18.2
	SECUNDARIA COMPLETA	4	36.4
	SUPERIOR INCOMPLETA	3	27.3
	SUPERIOR COMPLETA	2	18.2
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2. Nivel educativo.



Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Apreciando el Tabla N° 02 y Gráfico N° 02 se tiene que el 36.4% de los encuestados manifiestan que han alcanzado la secundaria completa quienes representan el porcentaje considerable dentro de los trabajadores, mientras tanto el 18.2% manifiestan que tienen el nivel de superior completa para desenvolverse como funcionarios de la entidad, dentro del grupo de trabajadores con nivel superior incompleta se tiene con un porcentaje que alcanza al 27.3% del total de trabajadores, se observa que el otro 18.2% está representado por funcionarios que tienen nivel educativo de secundaria incompleta.

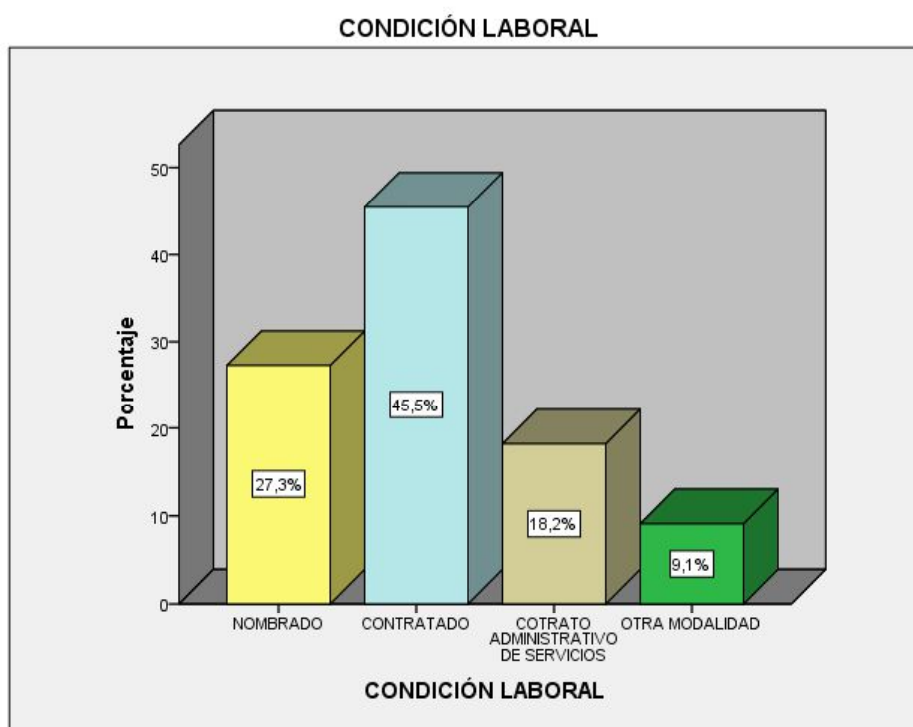
Por lo descrito se concluye que en el área encargada de fiscalización tributaria municipal hay un número reducido de personal calificado para realizar con eficiencia el trabajo.

Tabla 3. Condición laboral.

		CONDICION LABORAL	
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NOMBRADO	3	27.3
	CONTRATADO	5	45.5
	COTRATO		
	ADMINISTRATIVO DE	2	18.2
	SERVICIOS		
	OTRA MODALIDAD	1	9.1
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3. Condición Laboral.



Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

La tabla N° 04 y el Gráfico N° 04 muestran que el 45,5% pertenecen a la condición de contratado, seguido con un 27,3% que son nombrados, mientras que el 18,2% pertenece a la modalidad de Contrato administrativo de servicios y el 9,1% pertenece a otra modalidad, de lo descrito se afirma que la mayoría de los funcionarios de la oficina técnica, rentas y unidad de fiscalización son contratados, lo que evidencia que el trabajo no se realice adecuadamente ya que el ser contratado no garantiza la permanencia del trabajador en el área de fiscalización y recaudación de impuestos.

PREGUNTA N° 04: ¿Usted cree que con la difusión del pago del impuesto predial se incrementaría las finanzas de la entidad?

Tabla 4. Difusión del pago en el incremento de las finanzas.

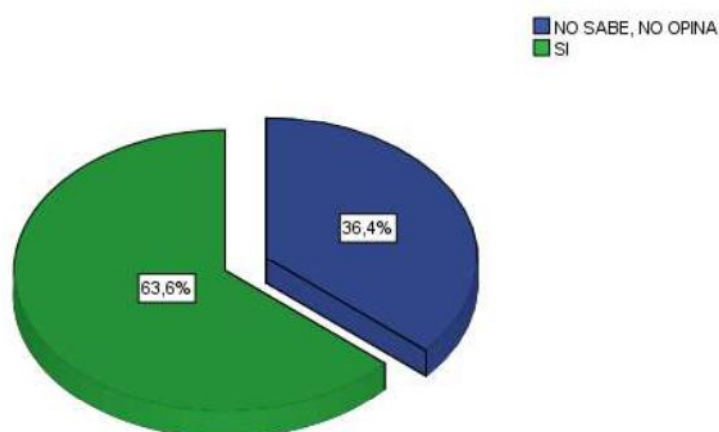
DIFUSION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN EL INCREMENTO DE LAS FINANZAS

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO SABE, NO OPINA	4	36.4
	SI	7	63.6
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4. Difusión del pago en el incremento de las finanzas.

DIFUSION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN EL INCREMENTO DE LAS FINANZAS



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Del total de encuestados en cuanto a la importancia de la difusión del pago de los impuestos se incrementaría las finanzas de la entidad, el 63.6% respondieron diciendo que sí incrementaría las finanzas una difusión del pago del impuesto, mientras que un 36.4% no sabe, no opina al respecto, tal como se aprecia en la tabla N° 04 y gráfico N° 04, por lo tanto se asume que la difusión oportuna, eficiente del pago de los impuestos dan lugar a que los ingresos (finanzas) se incrementen considerablemente, así cumpliendo con uno

de los lineamientos del programa de modernización municipal y el plan de incentivos, como gobiernos locales autosustentables.

PREGUNTA N° 05: ¿Durante el proceso de investigación, usted revisa las declaraciones de impuestos?

Tabla 5. El proceso de investigación en la declaración de impuestos.

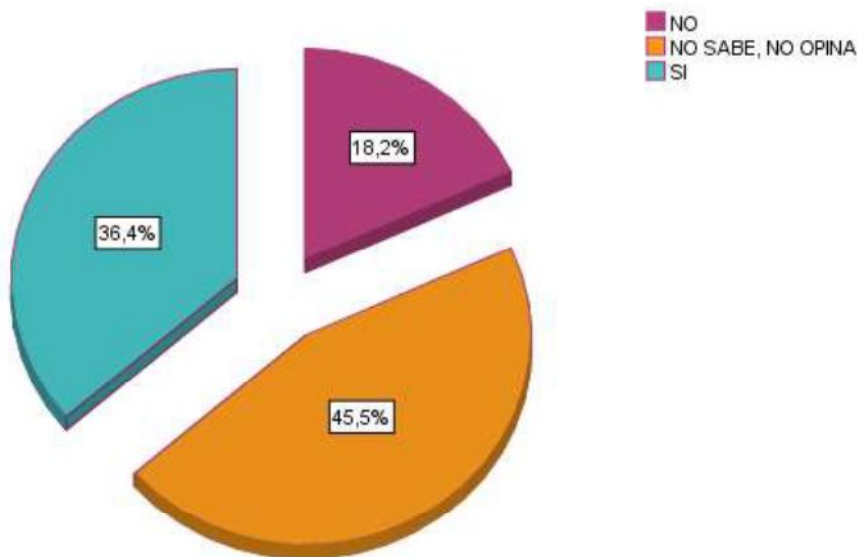
EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	2	18.2
	NO SABE, NO OPINA	5	45.5
	SI	4	36.4
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. El proceso de investigación en la declaración de impuestos.

EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

A la cuestión durante el proceso de investigación, si se revisa las declaraciones de impuestos de la Tabla y gráfico N° 05 respectivamente, se observa que el 36,4% manifiestan que si lo revisan, mientras que el 18,2% manifiesta que no

lo hacen; también en un porcentaje mayoritario que alcanza el 45,5% responden aludiendo no sabe, no opina; al respecto se afirma que en los trabajos que se realiza en el proceso de investigación no se revisan las declaraciones de los impuestos presentados a la oficina de rentas de la Municipalidad de Andarapa, que es punto clave para el proceso de fiscalización.

PREGUNTA N° 06: ¿Considera usted que la inspección se lleva a cabo en función de cubrir las metas de recaudación que maneja la fiscalización tributaria?

Tabla 6. La inspección en cubrir metas de recaudación en la fiscalización tributaria.

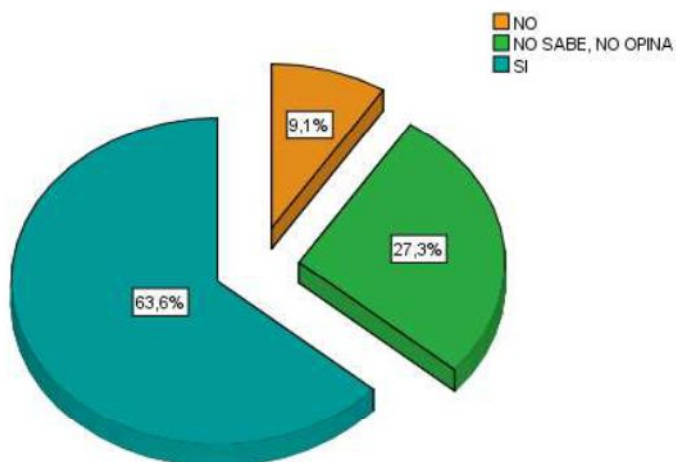
LA INSPECCIÓN EN CUBRIR METAS DE RECAUDACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	1	9.1
	NO SABE, NO OPINA	3	27.3
	SI	7	63.6
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 6. La inspección en cubrir metas de recaudación en la fiscalización tributaria.

LA INSPECCIÓN EN CUBRIR METAS DE RECAUDACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla N° 06 y Gráfico N° 06 sobre la interrogante ¿Considera usted que la inspección se lleva a cabo en función de cubrir las metas de recaudación que maneja la fiscalización tributaria? se observa que el 63,6% de los cuestionados respondieron si, y el 9,1% dieron como respuesta no, mientras tanto el 27,3% no sabe, no opina al respecto, de lo descrito se deduce que la mayoría de los funcionarios consideran que la inspección se lleva en función de cubrir las metas de recaudación que maneja la fiscalización en la Municipalidad distrital de Andarapa en el periodo 2016.

PREGUNTA N° 07: ¿En los casos que se ha efectuado la inspección se constata la veracidad de las informaciones y documentos emitidos mediante sistemas de información manuales o automatizados?

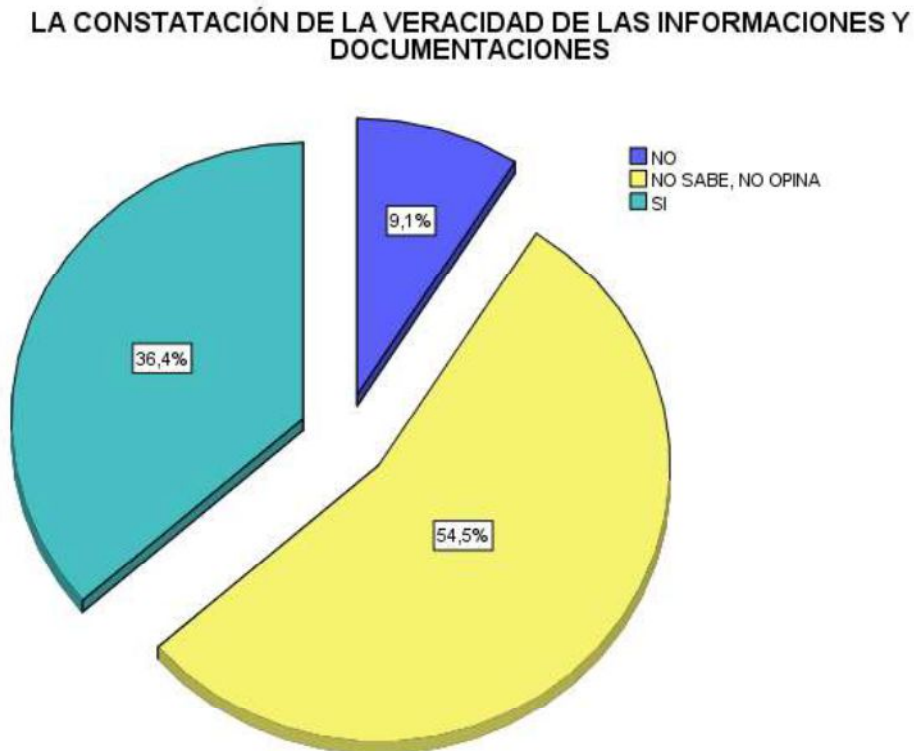
Tabla 7. La constatación de la veracidad de las informaciones y documentaciones.

**LA CONSTATACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES Y
DOCUMENTACIONES**

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	1	9.1
	NO SABE, NO OPINA	6	54.5
	SI	4	36.4
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7. La constatación de la veracidad de las informaciones y documentaciones.



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Se aprecian en la tabla y gráfico N° 07 con respecto a la constatación de la veracidad de las informaciones y documentos emitidos, los cuestionados respondieron en un 36,4% si, otro con 9,1% no; mientras tanto el 54,5% han manifestado no sabe, no opina; del cual se asume que en los casos que se ha efectuado la inspección no saben, ni tampoco quieren pronunciarse sobre lo constatado de las informaciones y documentos, también conlleva a establecer que las inspecciones no se realizan adecuadamente en observancia de la normatividad vigente.

PREGUNTA N° 08: ¿Cree usted, la evasión de la obligación tributaria en la recaudación del impuesto predial se deba a inadecuados cálculos utilizados en la determinación de la deuda?

Tabla 8. La evasión de la obligación tributaria en la afectación del acreedor.

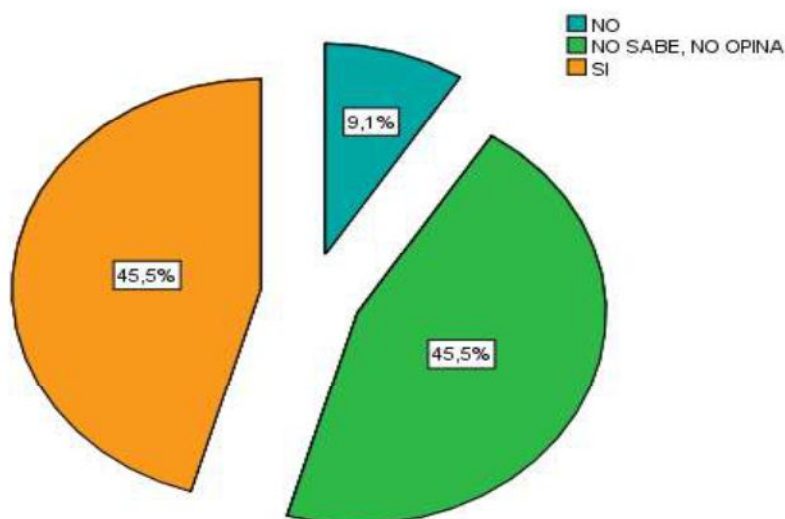
**LA EVASIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LA AFECTACIÓN AL
ACREEDOR**

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	1	9.1
	NO SABE, NO OPINA	5	45.5
	SI	5	45.5
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8. La evasión de la obligación tributaria en la afectación del acreedor.

**LA EVASIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LA AFECTACIÓN AL
ACREEDOR**



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

En cuanto a la cuestión ¿Cree usted, la evasión de la obligación tributaria en la recaudación del impuesto predial se deba a inadecuados cálculos utilizados en la determinación de la deuda? Según la tabla N° 08 y su respectivo gráfico; el 45,5% respondieron que sí la evasión tributaria se debe a inadecuados cálculos utilizados en la determinación de la deuda, de igual modo otro 45,5% manifiestan no saben, no opinan al respecto, el 9,1% manifestó negando; por

tanto se asume que en los dos casos con porcentajes altos si se presenta evasión tributaria y también los cálculos no se den de acuerdo a la normatividad vigente.

PREGUNTA N° 09: ¿En los casos en que ha efectuado las verificaciones ha conseguido diferencias?

Tabla 9. Hallazgo de diferencias en las verificaciones realizadas.

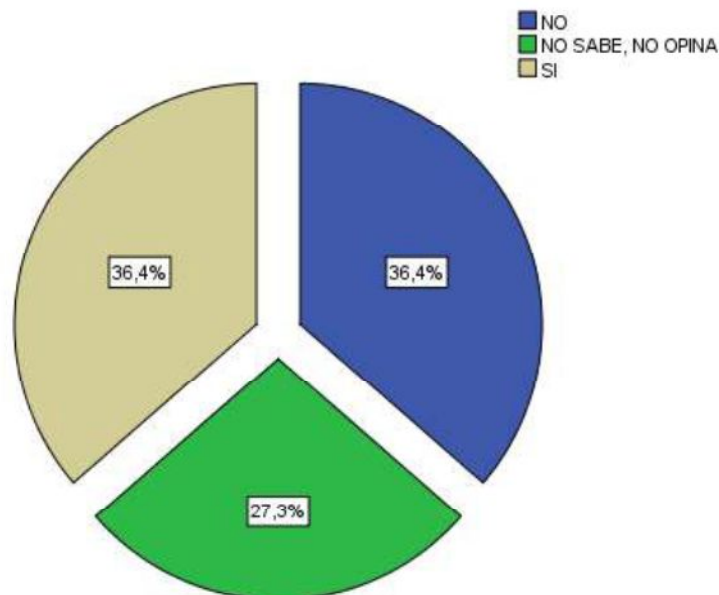
HALLAZGO DE DIFERENCIAS EN LA VERIFICACIONES REALIZADAS

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	4	36.4
	NO SABE, NO OPINA	3	27.3
	SI	4	36.4
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9. Hallazgo de diferencias en las verificaciones realizadas.

HALLAZGO DE DIFERENCIAS EN LA VERIFICACIONES REALIZADAS



Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

Se aprecia en la tabla N° 09 y Gráfico N° 09, que el 36,4% de los cuestionados respondieron afirmando haber encontrado diferencias en las verificaciones realizadas, mientras tanto otro 36,4% manifiesta que no han encontrado diferencias; también, el 27,3% manifiesta no sabe, no opina; por lo que se concluye que no se realiza la verificación con criterios técnicos, tampoco los funcionarios asumen esta responsabilidad con eficiencia.

PREGUNTA N° 10: ¿Cree usted que la comparecencia con los deudores tributarios ayuda a obtener mayor evidencia en la determinación de la obligación Tributaria?

Tabla 10. La comparecencia en la determinación de la obligación tributaria.

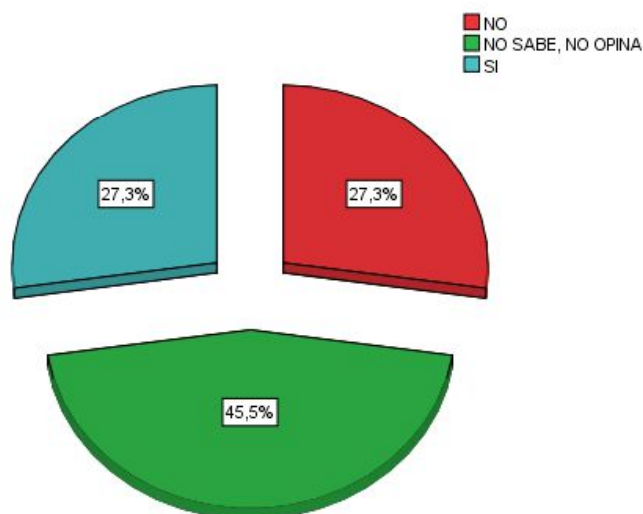
LA COMPARECENCIA EN LA DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	NO	3	27.3
	NO SABE, NO OPINA	5	45.5
	SI	3	27.3
	Total	11	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10. La comparecencia en la determinación de la obligación tributaria

LA COMPARECENCIA EN LA DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA



Fuente: *Elaboración propia.*

INTERPRETACIÓN:

Se aprecia en la Tabla N° 10 y su Gráfico N° 10 en cuanto a la comparecencia con los deudores tributarios para determinar la obligación tributaria, se tiene que el 45,5% manifiestan no saber ni opinar, en tanto que el 27,3% manifiesta no; sólo el otro 27,3% afirma que sí; por lo que se determina que la comparecencia con los deudores tributarios no ayuda necesariamente en la determinación de la obligación tributaria por ende en el pago del impuesto predial.

4.2. Discusión de resultados.

4.2.1. Fiscalización tributaria municipal.

La facultad de fiscalización, consiste en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. De tal modo, se busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, se puede fiscalizar incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario.

En el trabajo de investigación esta teoría no se cumple en especial en la administración tributaria municipal de la Municipalidad Distrital de Andarapa; puesto que los servidores de esta entidad manifiestan en forma negativa o aludiendo de responsabilidad concerniente a la fiscalización tributaria municipal.

4.2.2. Gestión del impuesto predial

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existiendo la probabilidad que este tributo se gestione por municipios provinciales referente a predios encontrados en su jurisdicción donde ejercen su autoridad de ámbito distrital, es decir, en los denominados cercados o centros de las provincias. En ese contexto, el acreedor son las municipalidades distritales donde se sitúa el predio. Esta municipalidad es la legítima para recibir la retribución del tributo. Los impuestos deben estar destinadas a asegurar el funcionamiento de la entidad que brinda los servicios públicos y la prestación de los mismos, así como de la infraestructura básica para ella.

Teniendo como fundamento teórico, esta tampoco se cumple adecuadamente ya que los encargados no tienen clara concepción del trabajo que se realiza en cuanto a la gestión del impuesto predial.

CAPITULO V

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

Del trabajo de investigación se llega a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Andarapa en el periodo 2016, lo que conlleva a afirmar que la fiscalización tributaria municipal es inadecuado, entonces también la gestión del impuesto predial no es alentador para satisfacer las necesidades de los contribuyentes ni mucho menos atención de los servicios de la comuna.

SEGUNDO: La fiscalización tributaria municipal es incipiente, no surte asertividad para lo que esta normado, los servidores no tienen la claridad necesaria para brindar atención a los contribuyentes, esto se detalla en que no se tiene conocimiento de la aplicabilidad de las normas, no conocen el procedimiento adecuado, no se persigue un objetivo común y concreto en relación de la fiscalización tributaria municipal.

TERCERO: La gestión del impuesto predial es inadecuado, no se realiza con la aseveración necesaria para incrementar las metas de recaudación, la administración de los impuestos prediales no es transparente ya que se evidencia no conocen los mismos funcionarios de cómo se administra, las estrategias aplicadas no son las adecuadas para el cumplimiento con la tributación.

CUARTO: En la jurisdicción de la Municipalidad de Andarapa, los servidores no están capacitados para asumir las funciones de

fiscalizadores, los contribuyentes no presentan cultura tributaria, evidenciándose en los niveles muy bajos de recaudación tributaria, no se orientan al programa de modernización de la gestión municipal, mucho menos para ser una entidad autogestionaria como gobierno local.

5.2. Recomendaciones.

5.2.1. Aportes generales.

5.2.1.1. Administración tributaria municipal.

Es conveniente la captación de personal calificado para labores de fiscalización tributaria municipal, en la que se evidencie el trabajo coordinado para el desarrollo integral de la población dentro de la Jurisdicción del Distrito de Andarapa,

La fiscalización debe efectuarse adecuadamente en los periodos establecidos, acorde a la realidad circundante en observancia con las normas vigentes, con estrategias para disminuir la morosidad y la evasión tributaria.

5.2.1.2. Gestión de impuesto predial.

Si se persigue los objetivos de la gestión de los impuestos prediales, es necesario aplicar las estrategias de recaudación tributaria, como charlas, difusión radial, visitas domiciliarias, jornadas de educación en cultura tributaria a la población, levantamiento y actualización de los pedios y contribuyentes, adecuada tasación del valor de la construcción, gestionar con transparencia los recursos recaudados que se debe evidenciar en la satisfacción de necesidades y servicios de la localidad. Así elevar las metas de atención y orientar el desarrollo de la localidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Hernández S. & Fernández C. (2014) Metodología de la investigación, edit. Mc Graw Hill/interamericana 6ta edic. México D.F.
- MEF (2016) Guía para el registro y determinación del impuesto predial, Lima
- MEF (2013) Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial, Manual N° 3; Lima.
- MEF-USAID PERU, (2011); Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades, Lima.
- Milla Lopera, N. B. (2013) Auditoria tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión (Tesis de grado) Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú
- Huamani Medina, E. (2015) “La Auditoria interna y sus efectos en la gestión de la gerencia de desarrollo económico social de la municipalidad provincial mariscal nieta, 2014” (tesis de grado), Universidad San Pedro de Trujillo, Trujillo, Perú.
- SAT Lima (2010) Manual para la Mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales Escuela SAT – Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local, Lima
- Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444).
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (DS 156-2004-EF)
- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia (Ley N° 27037)
- Constitución política del Perú, aprobado en 1993
- Código Tributario (CT) aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)
- Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (Ley N° 26979)
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Ley Complementaria de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal (Ley N° 27046)
- Ley General de las Personas con Discapacidad (Ley N° 29973)
- Ley General de Comunidades Campesinas. (Ley N° 24656)
- Ley de Banca y Seguros (Ley N° 26702)